

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia

8680 Corrección de errores a la Orden de 1 de junio de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Advertidos errores y omisiones en la Orden de 1 de junio de 1999, («B.O.R.M.» 11-6-99) de la Consejería de Presidencia, por la que modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Región de Murcia, se procede a la subsanación de los mismos en los siguientes términos:

Consejería de Cultura y Educación.

Página 7.224.

El puesto de trabajo de Auxiliar de Apoyo Biblioteca, código AL00132, en observaciones debe adicionarse "J.T.".

Página 7.226.

El puesto de trabajo de Especialista de Apoyo, código E200024, en observaciones debe adicionarse "J.T.".

El puesto de trabajo de Auxiliar de Apoyo Biblioteca, código AL00133, en cuerpo/opción debe suprimirse: "EGX00", y en observaciones debe adicionarse "J.T.".

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Página 7.226.

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA01154, en centro de trabajo, donde dice: "30320" (D. G. Carreteras), debe decir: "30321" (Parque Móvil -D. G. Carreteras).

Murcia a 17 de junio de 1999.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

8587 Orden de 22 de junio de 1999 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua por la que se cierra el plazo de presentación de solicitudes de ayudas gestionadas de acuerdo con la Orden de 1 de agosto de 1996, por la que se regulan ayudas a las inversiones destinadas a la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrarios.

Desde la instauración de la Unión Europea, se ha apoyado al sector agroalimentario de la Región de Murcia, en su esfuerzo por ajustar sus sistemas de producción a dimensiones competitivas y de aumento de la calidad del producto transformado.

A tal objeto, responde la Orden de 1 de agosto de 1996 por la que se establece una línea de ayudas para inversiones destinadas a la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de productos agrarios en industrias agroalimentarias, en el marco de las Ayudas de Estado a la inversión en el sector de la transformación y comercialización

de los productos agrícolas, tal como se contempla en la Comunicación de la Comisión de la Unión Europea 96/C/29/03.

Hasta la fecha, con arreglo a esta Orden se han concedido ayudas en base a las solicitudes presentadas, tramitadas y resueltas favorablemente, habiéndose dispuesto los recursos previstos en virtud de las partidas presupuestarias correspondientes.

No obstante, existe un elevado número de solicitudes pendientes de tramitar, cuya resolución favorable aplicando el porcentaje medio de ayuda, agotaría los fondos restantes.

Por tanto, ante la insuficiencia de dotación presupuestaria, y conforme con las atribuciones legalmente conferidas,

DISPONGO

Artículo único

Queda cerrado el plazo para la presentación de las solicitudes de ayudas reguladas en la Orden de 1 de agosto de 1996 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se regulan ayudas destinadas a la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrarios. Dicho plazo se reabrirá con la aprobación de la próxima Orden que regule estas ayudas acorde con los nuevos criterios comunitarios de selección de proyectos de inversión.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 22 de junio 1999.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

8588 Orden de 22 de junio de 1999 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua por la que se cierra el plazo de presentación de solicitudes de ayudas gestionadas de acuerdo con la Orden de 24 de agosto de 1995, por la que se especifica el procedimiento de gestión de las ayudas previstas en los reglamentos (CEE) 866/90 y 867/90, relativos a la mejora de las condiciones de comercialización y transformación de los productos agrícolas y silvícolas.

En junio de 1994 se adoptó el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas objetivo número 1, durante el periodo 1994-1999. En base a ello, y a la presentación del Gobierno Español de un Programa Operativo, el 14 de diciembre de 1994 es aprobado por la Comisión Europea el Programa Operativo «Industrias agroalimentarias y medidas estructurales agrarias» que comprendía una serie de medidas plurianuales integradas en el Subprograma III «Mejora de las condiciones de transformación y comercialización de productos agrícolas y forestales». Dicho Programa Operativo quedaba encuadrado en el eje prioritario n.º 2 «Desarrollo del tejido económico» del Submarco comunitario plurirregional.

El 21 de abril de 1995 se aprobó por el Consejo de Ministros el R. D. 633/95 que regulaba el nuevo sistema de gestión de las ayudas comunitarias relativas a la mejora de las condiciones de transformación y comercialización, estableciéndose la transferencia a las Comunidades Autónomas de los fondos correspondientes al pago de las subvenciones de los proyectos que se aprueben dentro del nuevo Marco Comunitario de Apoyo 94/99.

El reparto indicativo de los créditos FEOGA-Orientación y de la aportación del M.A.P.A. para la cofinanciación de las inversiones previstas en dicho Subprograma Operativo III se discute y se acuerda entre las Comunidades Autónomas afectadas, quedando en el caso de la Región de Murcia reducido a una dotación de 3.538 millones de ptas. de FEOGA y una aportación del Estado Español a través del M.A.P.A de 1.179 millones de ptas.

En desarrollo del R.D 633/95 la Comunidad Autónoma promulgó la Orden de 24 de agosto de 1995 por la que especifica el procedimiento de gestión de las ayudas previstas en los Reglamentos (CEE) 866/90 y 867/90, relativos a la mejora de las condiciones de comercialización y transformación de productos agrícolas y silvícolas

Hasta la fecha, con arreglo a esta Orden se han concedido ayudas en base a las solicitudes presentadas, tramitadas y resueltas favorablemente, habiéndose dispuesto los recursos previstos en virtud del citado reparto indicativo.

El Marco de Apoyo Comunitario para el período 94-99 está próximo a finalizar, quedando un importante número de solicitudes pendientes de resolver y no siendo suficientes los fondos restantes del ya mencionado reparto.

Por otra parte, las solicitudes de subvención que todavía pudieran presentarse, además de no contar con el correspondiente crédito presupuestario, podrían quedar, en el futuro, sin posibilidades de financiación comunitaria, si iniciaran sus obras antes de la aprobación del nuevo Marco 2000-2006 por la Comisión Europea.

En consecuencia, y de acuerdo con el artículo 1 y el punto 3 del artículo sexto de la Orden de 24 de agosto de 1.995, y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas,

DISPONGO

Artículo único

Queda cerrado el plazo para la presentación de las solicitudes de ayudas reguladas en la Orden de 24 de agosto de 1995 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se especifica el procedimiento de gestión de ayudas previstas en los reglamentos (CEE) 866/90 y 867/90, relativos a la mejora de las condiciones de comercialización y transformación de los productos agrícolas y silvícolas.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Murcia».

Murcia a 22 de junio 1999.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

8589 Corrección de errores de la Orden de 10 de junio de 1999, por la que se establecen ayudas a las agrupaciones de ganaderos para el transporte de cereal pienso y forrajes deshidratados destinados a la ganadería extensiva afectada por la sequía.

Advertido error en el texto de la Orden de 10 de junio de 1999 (publicada en el B.O.R.M. número 135 de 15 de junio), por la que se establecen ayudas a las agrupaciones de ganaderos para el transporte de cereal pienso y forrajes deshidratados destinados a la ganadería extensiva afectada por la sequía, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el artículo 5 titulado «Solicitudes, plazo de presentación y documentación», en su párrafo cuarto, séptimo guión, donde dice:

«A la solicitud acompañarán:

–Cuenta corriente de la agrupación (20 dígitos) de domiciliación del pago de la posible ayuda».

Debe decir:

«A la solicitud acompañarán:

–Cuenta corriente de la agrupación (20 dígitos) de domiciliación del pago de la posible ayuda y fotocopia compulsada del C.I.F.».

Murcia a 21 de junio de 1999.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia

8679 Corrección de errores a la Orden de 3 de junio de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los Grupos «C», «D» y «E» de personal funcionario de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Advertidos errores y omisiones en la Orden de 3 de junio de 1999, («B.O.R.M.» 11-6-99) de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los grupos «C», «D» y «E» de personal funcionario de la Administración Pública de la Región de Murcia, se procede a la subsanación de los mismos en los siguientes términos:

Página 7.230.

En el apartado Presidente, debe suprimirse: «quien ejercerá la Presidencia delegada en ausencia de aquélla».

Consejería de Presidencia.

Página 7.245 y 7.246.

Los puestos de trabajo de Jefe de Sección Coordinación Administrativa, código SD00085 y Auxiliar Coordinador, códigos N500272 y N500375, en méritos adecuados al puesto, debe suprimirse: «Por B) hasta 1 punto».

Página 7.246.

El puesto de trabajo de Jefe de Sección Gestión de Personal, código SD00071, en méritos adecuados al puesto, donde dice: «Exp. en gestión previsión social», debe decir: «Exp. en gestión global de previsión social».

Página 7.248.

El puesto de trabajo de Auxiliar Especialista, código JG00392, en méritos adecuados al puesto, donde dice: «Exp. en